

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

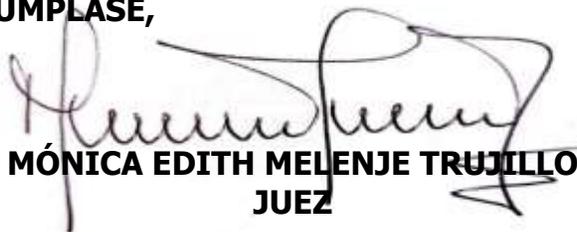
**RADICADO: 2010-00359
REFERENCIA: INTERDICCIÓN**

Bogotá, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisadas las documentales allegadas se dispone:

1. CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días, al Procurador Judicial de la solicitud allegada el día 27 de febrero del presente año, para que rinda su concepto sobre las pretensiones allí deprecadas.
2. NOTIFÍQUESE la presente decisión al Ministerio Público.
3. Por secretaría contrólese el término señalado.
4. Cumplido lo anterior, secretaria, ingrese al despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

